

Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 623

Señor  
ANÓNIMO  
Sin dirección

Asunto: Respuesta al Radicado 20206210050032

Respetado ciudadano:

En atención al radicado del asunto, a través del cual solicita intervención por parte de esta Alcaldía Local de Barrios Unidos para que se verifique el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la obra que presuntamente se viene desarrollando en el predio emplazado en la Carrera 49 No. 93-71, obra que al parecer no cuenta con los permisos requeridos, me permito informarle que este Despacho decidió dar apertura a la actuación administrativa No. 2020623490107418E, la cual fue asignada a la Inspección de Policía No. 12 D.

Lo anterior, en virtud de lo estipulado en el numeral 4, artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 que determina lo siguiente:

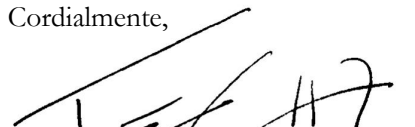
**ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Por tal motivo, deberá estar al tanto de las notificaciones y comunicaciones que se le realicen por parte de la Inspección de Policía 12 D. Esto, con el objetivo de estar al tanto de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a su querrela.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa.

Cordialmente,

  
**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local de Barrios UnidosElaboró: Javier Cifuentes Villamizar- Abogado Contratista ALBU   
Aprobó: Leonardo Moya- Abogado Contratista ALBU 

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**FUNCIONARIO DEL CDI**

Constancia de des fijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

**FUNCIONARIO DEL CDI.**